

RESOLUCIÓN No. 031 DE 31 ENE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA PARA LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

corresponde a la Coordinación Administrativa y Financiera, consolidar la información que sobre planeación contractual le envíe cada una de las dependencias de la Entidad.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se deberá publicar antes del 31 de enero de cada año.

Que las dependencias de la Asociación Aeropuerto del Café que tienen a su cargo ejecución de recursos, elaboraron su programación de contratación para la presente vigencia, de conformidad con los instrumentos de planeación y de gestión correspondientes, la cual fue aprobada por la Gerencia.

Que respecto de la actualización del Plan Anual de Adquisiciones la dependencia interesada dirigirá una comunicación a la gerencia indicando las razones, fundamentos y justificaciones de la actualización solicitada. Esta actualización se ajustará a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, o aquellas normas o documentos que los desarrollen, aclaren o modifiquen.

Que la Asociación Aeropuerto del Café, debe garantizar la adquisición de los bienes, servicios y obra pública requeridos para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de su objeto en relación a su misión y visión.

Que mediante Acuerdo N° 010 del 13 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de la Asociación aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia fiscal del año 2021.

Que en comité de gerencia fue aprobado el el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

Que mediante Resolución N° 129 del 13 de diciembre de 2021, el Consejo Departamental de Política Fiscal de Caldas - CODFIS, fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia fiscal 2022 en la suma de cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres millones doscientos setenta y un mil PESOS M/TE. (\$ 5.443.271.000)

Que mediante Resolución 122 del 14 de diciembre de 2021 se efectuó la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo y el Codfis.

Que es necesario adoptar el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios, y obra pública para la Asociación Aeropuerto del Café al presupuesto aprobado para la vigencia 2022.

RESOLUCIÓN No. 031 DE 31 ENE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA PARA LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el literal j) del artículo 29 de los estatutos de la Asociación, el artículo 4 del Acuerdo 004 de 2008, Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Públicas deben diligenciar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones o reglamentaciones y según lo disponga la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente.

Que en tal sentido y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante cada vigencia fiscal,

Que para dar cumplimiento a lo citado, Colombia Compra Eficiente establece los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones el cual es de obligatorio cumplimiento.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.3, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en página web y en el Secop II, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.4.4, del Decreto en mención, la entidad estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La entidad estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) Excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) Modificar presupuesto anual de adquisiciones.

Que de acuerdo al Manual de contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, en su capítulo III, numeral 1, la elaboración del Plan Anual de adquisiciones le



RESOLUCIÓN No. 031 DE 31 ENE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA PARA LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

Que en merito de lo espuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2022 de la Asociación Aeropuerto del Café, de acuerdo con el Anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El personal de la Asociación Aeropuerto del Café, que interviene en el proceso de contratación, deberá dar cumplimiento al presente Plan y tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las actualizaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las modificaciones que se hagan al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad durante la vigencia 2022 deberán ser aprobadas o llevar el visto bueno por la gerencia general.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones que se hagan al plan no se será necesario elaborar y publicar un nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a quien corresponda la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y la pagina web de Aerocafé.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO**  
Gerente

PROYECTÓ: RICARDO ALARCÓN MARTÍNEZ – CONTRATISTA  
REVISÓ: LILIANA VILLEGAS BUITRAGO – DIRECTORA JURÍDICA  
APROBÓ: CESAR AUGUSTO FLOREZ OSÓRIO – COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO